



**CPIAyA**

CONSEJO PROFESIONAL DE LA  
INGENIERÍA, ARQUITECTURA  
Y AGRIMENSURA  
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCION N°17 /2018

Corrientes, 28 de septiembre de 2018.-

VISTO: La Resolución N° 02/2018 de fecha 13/06/2018 dictada por el Departamento de Industrias y homologado por Resolución N° 13/2018 de fecha 05 de julio de 2018 por el anterior Directorio de éste Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes (CPIAyA);

CONSIDERANDO: Que teniendo en consideración que la aplicación de las citada resolución ha generado variados inconvenientes y cuestionamientos entre los técnicos matriculados ante este Consejo Profesional que desempeñan tareas en el interior de la provincia y en jurisdicción de la capital, con los consiguientes planteos que ha traído aparejado en el ámbito administrativo.

Que con motivo de situación planteada, este Consejo Profesional ha considerado conveniente y necesario solicitar informe al Consejo Nacional de Educación Técnica (C.O.N.E.T.), Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Corrientes y Escuelas Técnicas de la Provincia de Corrientes, a los fines que se expidan sobre los alcances e incumbencias de los títulos de los técnicos egresados de Escuelas Técnicas antes del año 2015

Que si bien una de las funciones primordiales de la entidad es la de realizar acciones en beneficio de los matriculados, también es atribución del

CPAIA

Directorio del Consejo y/o cualquier Comisión Directiva de Departamento -entre otros- la fiscalización de la correcta incumbencia de los matriculados en el ejercicio de la actividad, dictando las resoluciones al efecto (art. 41° inc. e) Decreto Ley N° 3268/57 y modif. N° 44/58).

Que en virtud de las razones expresadas, y en función de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 40 y 41° del Decreto Ley N° 3268/57 y modif. N° 44/58, el DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E:

Art. 1°) DISPONER la suspensión de la aplicación de la Resolución N° 02/2018 de fecha 13/06/2018 dictada por el Departamento de Industrias y homologada por Resolución N° 13/2018 de fecha 05/07/2018 por el Directorio de este Consejo Profesional, hasta tanto se recabe la información solicitada a los organismos señalados y se analice la misma.

Art. 2°) Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Ing. Civil MARIO ANTONIO SALVIA  
Secretario  
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.

  
Arq. J. EMILIO MORALES HANUCH  
Presidente  
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes